

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 entre Cras. 12 y 13, Palacio de justicia
"Hugo Escobar Sierra"
. P. 2. Of. 201. Teléfono N°. 4850484
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

Plato, Mayo Diecisiete (17) de dos mil Veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: CREDI JR SAS. NIT No 901.091.325-6

DEMANDADO: IVANOFF ANAYA BAENA Y SANDRA MARINA BAENA GOELKEL.

RADICACIÓN 47-555-40-89-002-2022-00086-00

Como la presente demanda fue subsanada en tiempo y reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 82 y 89 del C. G. del P., y de los documentos que se anexa (Letra) resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad de dinero de acuerdo con lo prescrito en el artículo 422 del C. G. del P., el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA,**

RESUELVE:

- 1.- Librar orden de mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de CREDI JR SAS. Con NIT No 901.091.325-6, en contra de IVANOFF ANAYA BAENA Y SANDRA MARINA BAENA GOELKEL, (1081918603 y 39092391), por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES SEISCIENTOS PESOS (\$1.653.600.00) por concepto de Capital representado en el Pagare No 002, adjunta, más los intereses causados y los que se causen liquidados de acuerdo con lo estipulado por la superintendencia bancaria.
- 2.- Ordenase al demandado para que cumpla la obligación de pagar al acreedor en el término de Cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.-
- 3.-Notifíquese este auto al demandado en forma personal o conforme lo establece los artículos 291, 292, 293 y 301 del C.G. del P.

4.- Téngase como APODERADA judicial de la parte demandante a la Doctora LORAINÉ MARTINEZ LAMBOGLIA, en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:

**Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1348164e7bd3abc2d52317a29cd11834cb8a65e413c266c8ff27ed4247da9f64**

Documento generado en 19/05/2022 03:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>